BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: viernes, 17 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

FE DE ERRATAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2019

SUMARIO

Habiéndose aprobado definitivamente el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar acerca del expediente de modificación de créditos n. º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería; detectado error material en su texto, procede emitir fe de erratas.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar acerca del expediente de modificación de créditos n. º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 111, de fecha 09 de Junio de 2022; y detectado error material en su texto, procede emitir fe de erratas para indicar que donde dice “212.000,00”, debe decir, “283.000,00”.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 7 de junio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez